

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 879/

QUILLON, 1 4 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº15, ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 6. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

NCARGADO DE

dininistración)

 QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINA DE INE, DEBIDO AL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRECENSO 2016.

DECRETO:

- 1. AUTORICESE, la adquisición de Tratos Directos a los proveedores :
 - SODIMAC S.A., R.U.T: 96.792.430-K, por la suma de \$ 439.600.-(CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS), correspondiente a "ADQUISICION DE MOBILIARIO OFICINA INE".



Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 11405, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

PEDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL PALIDAD DE Q

SECRETARIA MUNICIPAL

ADQUISICIONES

NICIPALI

19 SECRETARIO MUNICIPAL

LTV/rGM/tgm.-ENCARGADO DE CO

ADQUISICIONES

ministracion

MINISTRO DE FE

MUNICIPAL DINIR PEÑA MAHUZIER UIL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE"